

CONCÓN, 22 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3670 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para el **“Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional”**.
- e) Solicitud de Pedido N°77/2024 de la Dirección del DAEM, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°829/2024 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional”**, con cargo a Fondos de Educación
- 2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que a continuación se señalan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS/AS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SOBRE ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR EL PROCESO DE TÉRMINO INSTITUCIONAL”

1. MARCO LEGAL

La ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, tiene por objeto que el estado provea una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional. Con la puesta en marcha de la nueva educación pública se crean los Servicios Locales de Educación Pública (S.L.E.P), nueva institución que deja atrás a las municipalidades como organismos responsables de entregar educación de calidad a niñas, niños, jóvenes y adultos.

21 OCT 2024

2. PRESENTACIÓN

En nuevo escenario de la Educación Pública, que crea los SLEP, tiene como lado positivo no solo una nueva mirada a la educación colocando su foco en la calidad, sino también la mejora continua y equidad del servicio, sin embargo, tiene como efecto la desaparición de las entidades municipales que otorgaban esta tarea en cada Comuna del país y Concón no es ajeno a esta realidad.

Un proceso de desvinculación, que significa el término de una relación laboral, tiene un impacto emocional profundo en los trabajadores, en especial si se considera que un número importante de ellos se mantiene en su trabajo por más de dos décadas. Para facilitar el tránsito hacia una nueva etapa laboral o de retiro el Departamento de Educación busca entregar herramientas personales a sus trabajadores para enfrentar este periodo, proveyéndoles de herramientas que les permita transitar por esta crisis vital de la forma mas adaptativa posible. Y de esa manera como sostenedor hacerse cargo del parte del Proceso de trabajo, desde un punto de vista del recurso Humano.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Capacitar a funcionarios del Departamento de Educación de Concón en estrategias emocionales necesarias para responder adecuadamente a la crisis vital que significa la desvinculación laboral por término de la Institución.

4.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

4.1 Objetivo General

Gestionar las competencias personales para afrontar adaptativamente el escenario de término de la institución.

4.2 Objetivos Específicos

- Conocer los conceptos de ciclo vital y crisis.
- Reconocer la sintomatología emocional que puede aparecer o desarrollarse asociada a esta situación de término laboral.
- Favorecer la adaptación positiva a esta nueva etapa.
- Comprender la redefinición identitaria personal a partir de esta nueva realidad.
- Reconocer las aptitudes, competencias técnicas o personales para responder a esta nueva etapa.
- Favorecer la elaboración de plan o proyectos individuales para la nueva etapa.

5.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La capacitación se debe realizar para la totalidad del personal participante del Departamento de Educación (21 personas app) y deberá considerar un número de relatores pertinente a número de funcionarios a capacitar. Es responsabilidad del oferente contar el equipamiento tecnológico para desarrollar esta acción formativa y que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Además, debe considerar servicio de alimentación que contemple 2 coffe break (te o café, jugo, pastel y sándwich), uno durante la jornada de la mañana y otro para la de la tarde, y almuerzo, en horario a convenir.

La actividad deberá desarrollarse en un local con las características apropiadas al tipo de actividad dentro de la Comuna o Viña del Mar (condiciones de temperatura y mobiliarios pertinentes a la actividad).

6.- PERFIL PROFESIONAL

Profesional del área de las Ciencias Sociales (Trabajador Social o Psicólogo) con formación y experiencia en el trabajo de equipos en organizaciones.

7.-METODOLOGÍA

Capacitación teórico-práctico, con metodología participativa y reflexiva que considera trabajo personal y grupal. Dividiendo la jornada en dos partes, la primera durante la mañana para la exposición teórica y, la segunda durante la tarde para actividades prácticas de autocuidado. Estas últimas serán definidas entre el oferente adjudicado y la contraparte del DAEM.

8.-PRODUCTO

Capeta Física por participante con programa y bibliografía de apoyo para la jornada
Certificado de participación (Físico)

9.-PROGRAMACIÓN

La actividad deberá ejecutarse durante el mes de Octubre con 8 horas cronológicas desde las 8:30 a las 17:30 horas.

10.- COBERTURA

Esta acción formativa es un servicio dirigido a los funcionarios del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Concón, 21 personas aproximadamente.

11.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una solo cuota, y previa entrega de informe que dé cuenta del servicio entregado con nómina de asistencia y registro fotográfico de las acciones realizadas. Este informe será visado por el Director DAEM.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del **“Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.

- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones técnicas del “Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional” presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución.

El monto total del servicio de “**Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de las respectivas facturas. **No se considera otorgar pagos anticipados**

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.-Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El “**Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional**” resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

17.1.1 Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

17.2.1 Propuesta Técnica, la cual deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos, con los requerimientos que allí se señalan, de lo contrario quedará fuera de base.

17.2.2 Documento que acredite la experiencia de la empresa o relator, la que puede validarse a través de facturas, boletas de honorarios o certificaciones en relatorías.

17.2.3 Documentos que acrediten el perfil requerido de los relatores de acuerdo en lo señalado en el Punto N°6 de las presentes Especificaciones Técnicas.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA según corresponda. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar el servicio “Servicio de Capacitación para funcionarios/as dependientes de la Administración del Departamento de Educación sobre Estrategias para afrontar el proceso de Término Institucional” es de \$3.000.000 exento de IVA. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M.
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda , Psicólogo DAEM o Alejandra Suarez Vásquez, Encargada de Recursos Humanos DAEM
- c) Daisy López González Jefa UTP DAEM o Guillermo Biadayoli Espinoza, Encargado de Extraescolar DAEM.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 30\%$$

20.2 Experiencia del Oferente y/o Relator 40%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del proveedor oferente y/o los relatores, realizada en los últimos tres años (desde octubre 2021 a la fecha) en relatorías. No se considerarán otros tipos de experiencia.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas, Certificados correspondientes al tema, emitidas por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

Experiencia del Proveedor	Puntaje	Porcentaje
10 o más servicios en la temática	100	40%
7 a 9 servicios en la temática	75	30%
4 a 6 servicios en la temática	50	20%
1 a 3 servicios en la temática	25	10%
Sin Experiencia en la temática	5	2%

20.3 Presencia en la V Región 15%

Este criterio evalúa la presencia del oferente en la V región. Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que acredite mediante patente municipal, certificado de residencia o Rol Único Tributario, residencia en la V región.

Certificación de presencia en V región	Puntaje	Porcentaje
Acredita presencia en la V Región	100	15%
Acredita presencia en la Región Metropolitana	50	8%
Acredita presencia en la otras regiones	25	4%
No acredita Presencia	5	0.7%

20.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 15%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	Puntaje	Porcentaje
No presenta sanciones	100	15%
Presenta de 0-5 sanciones	50	8%
Presenta de 6-10 sanciones	15	2%
Presenta más de 10 sanciones	5	0.7%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cunado las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 23: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el articulo N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°25: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **Experiencia** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Oferta Económica**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **Presencia en la Región** y por último como cuarto criterio **Comportamiento contractual**.

ARTICULO N° 26: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos/servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado no se logra la entrega, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Si la entrega de los productos/servicios no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-DESÍGNESE, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M.
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Psicólogo DAEM o Alejandra Suarez Vásquez, encargada de Recursos Humanos DAEM.
- c) Daisy López González Jefa UTP DAEM o Guillermo Biadayoli Espinoza, Encargado de Extraescolar DAEM.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

STC/MLEG/CZE/pmg

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 21 OCT 2024


RECIBIDO HORA: _____


RECIBIDO HORA: 9:10


RECIBIDO HORA: 10:30